OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

412

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2022, del Director del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de 30 de diciembre de 2021, por la que se asignan ayudas correspondientes a Entidades Locales para la financiación de la formación de las personas que prestan servicio en las mismas.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Con fecha 27 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la Resolución por la que se convocaron las ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en las Administraciones locales y las Administraciones forales de la Comunidad Autónoma.

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2021, del director del Instituto Vasco de Administración Pública, se procedió a dictar la Resolución correspondiente a las ayudas consistentes en la devolución de parte de las matrículas devengadas en el año 2021 y abonadas al Instituto Vasco de Administración Pública por la participación en actividades de formación.

Según establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Detectados errores de esta naturaleza en la Resolución de 30 de diciembre de 2021, por la que se asignan ayudas correspondientes a Entidades Locales para la financiación de la formación de las personas que prestan servicio en las mismas, procede rectificarlos.

Por todo lo anterior

RESUELVO:

Primero.– Publicar, corregidas, las cantidades asignadas a Entidades Locales de Euskadi, correspondientes a las ayudas consistentes en la devolución de parte de las matrículas devengadas en el año 2021 y abonadas al Instituto Vasco de Administración Pública por la participación en actividades de formación. Las ayudas se derivan de la Resolución de la directora del IVAP publicada el 27 de mayo de 2021, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en las Administraciones locales y las Administraciones forales de la Comunidad Autónoma. La relación corregida resulta ser la siguiente:

ANEXO

Entidad	Máximo 50 % de las matrículas abonadas (euros)
Ayuntamiento de Abadiño	115,50
Ayuntamiento de Abanto y Ciérvana-Abanto Zierbena	1.279,00
Ayuntamiento de Alonsotegi	571,00
Ayuntamiento de Amezketa	68,50
Ayuntamiento de Amurrio	261,00
Ayuntamiento de Antzuola	146,50
Ayuntamiento de Aretxabaleta	804,00
Ayuntamiento de Arrankudiaga	302,00
Ayuntamiento de Arrigorriaga	501,00
Ayuntamiento de Astigarraga	68,50
Ayuntamiento de Azkoitia	1.412,00
Ayuntamiento de Bakio	451,00
Ayuntamiento de Balmaseda	170,00
Ayuntamiento de Deba	92,00
Ayuntamiento de Derio	809,50
Ayuntamiento de Elgoibar	107,00
Ayuntamiento de Elorrio	634,50
Ayuntamiento de Etxebarri	512,00
Ayuntamiento de Getaria	93,00
Ayuntamiento de Gordexola	267,50
Ayuntamiento de Ibarra	535,50
Ayuntamiento de Igorre	252,00
Ayuntamiento de Irura	125,50
Ayuntamiento de Iurreta	363,50
Ayuntamiento de Valle de Carranza	257,50
Ayuntamiento de Larrabetzu	1.122,50
Ayuntamiento de Legazpi	385,50
Ayuntamiento de Lekeitio	418,00
Ayuntamiento de Lezama	205,50
Ayuntamiento de Mallabia	205,50
Ayuntamiento de Mundaka	1.315,50
Ayuntamiento de Oiartzun	1.059,00
Ayuntamiento de Ondarroa	1.376,50

Entidad	Máximo 50 % de las matrículas abonadas (euros)
Ayuntamiento de Oñati	777,00
Ayuntamiento de Ordizia	266,50
Ayuntamiento de Orduña	1.205,50
Ayuntamiento de Orozko	0,00
Ayuntamiento de Sopela	415,50
Ayuntamiento de Trápaga-Trapagarán	1.740,50
Ayuntamiento de Usurbil	377,50
Ayuntamiento de Valdegovia	57,00
Ayuntamiento de Villabona	72,50
Ayuntamiento de Yécora	39,00
Ayuntamiento de Zaldibar	634,50
Ayuntamiento de Zaratamo	820,50
Ayuntamiento de Zierbena	88,00
Ayuntamiento de Zumarraga	233,50
Cuadrilla de la Llanada Alavesa	57,00
Mancomunidad de municipios de Lea Artibai	217,50
Mancomunidad de la Merindad de Durango	122,00
Mancomunidad de las Encartaciones	568,50
Mancomunidad de San Marcos	186,00
Total	24.166,00

Segundo.– Mantener en sus términos el resto del contenido de la Resolución corregida.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de enero de 2022.

Por estar vacante el puesto de Director/a del IVAP,

(Decreto 133/2021 artículo 8.2.f y Ley 40/2015 articulo 13)

El Secretario General del IVAP,
FULGENCIO ALEDO AMORÓS,